



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 259

PROCESO: EJECUTIVO

Rad: 158374089001-2022-00168-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DDO: JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y EDELMIRA NEIRA

Tuta, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Ante la comunicación de admisión de la demanda, es procedente decretar lo correspondiente al embargo de las sumas dinerarias depositadas en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier otro título similar en el Banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A. oficina de Tuta- Boyacá y en consecuencia se procederá en consecuencia.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el EMBARGO de las sumas dinerarias depositadas en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier otro título similar en establecimientos bancario que posean los demandados JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ identificado con C.C No. 1.056.928.231 de Toca - Boyacá y EDELMIRA NEIRA CARDOZO identificada con C.C 24.176.087 expedida en Toca- Boyacá, en el Banco Agrario De Colombia S.A., oficina de Tuta- Boyacá,.

SEGUNDO.- OFICIAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para la inscripción de la medida cautelar limitándola al valor de SEIS MILLONES DE PESOS. Líbrese el despacho comisorio. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm